



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Regional de Empresarios del Metal de Extremadura, en siglas ASPREMETAL, con número de depósito 81000185 (antiguo número depósito CA/206). (2019061403)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se hace público:

Que el día 24 de abril de 2019, fue presentada a depósito certificación sobre acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la asamblea general extraordinaria, celebrado el 6 de abril de 2019, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Regional de Empresarios del Metal de Extremadura", en siglas "ASPREMETAL", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/206 (81000185) y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "a las empresas que perteneciendo al sector del metal, entendiendo su actividad no solo la actividad de fabricación, manipulación o venta de dicho producto, sino también los derivados industriales de todas sus ramas."

En el acuerdo expresado en la citada certificación, se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes: 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 48, 49, 52, 53, 57, 59, 60, 64, 65, 66, 67 y 68, además de la inclusión de los nuevos artículos 18 bis y 38 bis.

Son otorgantes y firmantes de la referida certificación, en nombre y representación de la asociación empresarial: D. Francisco Pantín Visea, en calidad de Secretario de actas, con el visto bueno del Presidente de la referida asociación, D. Eladio Buzo Corzo.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 10/05/2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 14/05/2019.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de la 3.<sup>a</sup> modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.



Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, a través del enlace [https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request\\_autoridad\\_laboral=8100](https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridad_laboral=8100), o en las dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n, Módulo D - 2.ª Planta, Mérida) o, y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, de 11 de octubre).

Mérida, 16 de mayo de 2019.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA